

El Consejo Directivo en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 2,3,4,10 y 27 del artículo 11 del Reglamento General.

CONSIDERANDO

Que la Comisión ad-hoc de Planificación Estratégica designada por este cuerpo el 26-11-97 ha recomendado, en forma prioritaria declarar a la Universidad Simón Bolívar en un proceso de Reorganización Administrativa, con la finalidad de transformar los diferentes procesos administrativos y financieros de la Universidad, en un sistema funcional innovativo, más eficiente, tecnológicamente actualizado y que ofrezca respuestas expeditas a las necesidades vinculadas con la búsqueda de la excelencia de la Institución.

CONSIDERANDO

Que en las recomendaciones de aprobación del presupuesto inicial de la institución, para 1998, este Consejo Directivo decidió entre otras materias que las Autoridades Rectorales presentaran en un plazo breve, "... Un plan concreto para la reorganización y modernización de la estructura administrativa de la Universidad... dentro de los planes estratégicos de la Universidad Simón Bolívar..."

CONSIDERANDO

Que las Autoridades Universitarias, a través del Rector, han presentado a este cuerpo en el día de hoy un proyecto de Reorganización Administrativa, de acuerdo con los lineamientos estratégicos presentados por la mencionada Comisión y establecidos en el primer considerando.

ACUERDA

1. Declarar en estado de Reorganización las áreas administrativas que a continuación se señalan:
 - a) Presupuestaria - Financiera
 - b) Recursos Humanos
 - c) Adquisición de bienes y servicios
 - d) Operación de servicios básicos.

2. Que dicha reorganización sea llevada a cabo mediante la ejecución de un proyecto definido por los siguientes términos de referencia:

FASE N° 1

Realización de un inventario integral de los Recursos Humanos, del área Administrativa, existentes en la Universidad Simón Bolívar; de los procesos administrativos vigentes, relacionados con las áreas objeto de la Reorganización, así como de las normativas legales involucradas en la regulación de dichos procesos administrativos.

FASE N° 2

- a) Optimización de los nuevos procesos administrativos, en función del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la institución.
- b) Definición de la estructura de supervisión y control, requerida para el logro de los objetivos anteriores.
- c) Definición de los perfiles de cargos requeridos por la nueva estructura organizativa y funcional y asignación de responsabilidades, en función del potencial del personal de la Universidad, previamente determinados en el inventario de Recursos Humanos.

FASE N° 3

- a) Desarrollo, consolidación y actualización de los sistemas automatizados de apoyo a los procesos definidos en la fase N° 2.
- b) Adiestramiento y capacitación del personal que participará en la estructura a implementarse y determinación de los ajustes normativos que sean necesarios.

FASE N° 4

Implantación, seguimiento y evaluación del proyecto, dentro de la estructura organizativa de la Universidad Simón Bolívar.

3. Que las anteriores fases se realicen dentro de los siguientes lapsos:

FASE N° 1	30 días a partir del 15-04-98
FASE N° 2	30 días a partir de la culminación de la primera fase.
FASE N° 3	60 días a partir de la culminación de la fase N° 2.
FASE N° 4	A partir del 15-09-98

El Secretario de la Universidad Simón Bolívar, certifica que la presente es copia fiel del original

Secretario

Es de acotar que los anteriores lapsos tienen carácter referencial, pudiendo ajustarse, en función de razones debidamente justificadas, por las Autoridades Rectorales.

4. Que para la ejecución de este proyecto, el Rector designe, conocida la opinión de las Autoridades Rectorales y del Director de la Sede del Litoral, un grupo técnico constituido por reconocidos profesionales de las áreas en reorganización y con experiencia en desarrollo organizacional.

Dicho grupo técnico tendrá el debido apoyo y reconocimiento institucional, para el cumplimiento pleno de las actividades requeridas en el desarrollo del proyecto a que se refiere la presente resolución, y presentará informes periódicos al Consejo Directivo, a través del Rector de la Universidad, a fin de tomar las decisiones que se requieran para su adecuada y oportuna ejecución.

5. Que durante el desarrollo del proyecto de reorganización administrativa deben preservarse las siguientes condiciones:

- Estabilidad del personal administrativo.
- Mantener los niveles adecuados de funcionamiento de las áreas en reorganización.
- El necesario clima de armonía institucional para el desarrollo del diálogo entre los distintos sectores de la comunidad universitaria.

Dado, firmado y sellado la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

El Secretario de la Universidad
Simón Bolívar, la
presente es copia fiel del original

Freddy Malpica Pérez
Rector-Presidente



Secretario

Refrendado,

Germán González
Secretario